RESOLUCIÓN No. 1685
(30 DE JULIO DE 2.024)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA LA SUBASTA INVERSA No. 004 DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se publicó en el SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos definitivos referente a la subasta inversa No. 004 de 2024, cuyo objeto es **COMPRA DE VEHICULO AUTOMOTOR CONCO (5) PUERTAS, AUTOMATICO Y A GASOLINA, MODELO 2025, PARA LA DIRECCION GENERAL DE CORPOGUAJIRA**.

Que mediante acto administrativo No. 1627 del 23 de Julio del 2024 firmado por el Director General de Corpoguajira facultado para la contratación de la entidad, se dio apertura a este proceso.

Que se hace necesario conformar el Comité evaluador a fin de que teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad de la ley 80/93, la Ley 1150/07, el Decreto 1082/15, y atendiendo los pliegos de condiciones señalados para este proceso, procedan a evaluar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Confórmese el Comité Asesor y Evaluador de la subasta inversa No. 004 de 2024, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Doctor ARISTIDES SIERRA SANDOVAL, Profesional universitario secrtetaria general. Evaluación Técnica
2. Doctor JORGE PEREZ SUAREZ Profesional Especializado del área de Secretaria General. evaluación financiera.
3. Doctor LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ, Abogado Asesor de la Oficina Asesora Jurídica. evaluación Jurídica

ARTICULO 2º: El Comité Asesor y Evaluador designado evaluará y asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección.

ARTICULO 3º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador.

ARTICULO 4º: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Riohacha, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario general delegado en Materia Contractual

Proyectó: Laura Bonivento/Abogado Asesor
Revisó: María piedad Echeverría /Jefe Oficina Asesora Jurídica